

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

 GOBIERNO DE EL SALVADOR INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS
---	--

NUMERO DE PROVEEDOR: 50006175	NIT: [REDACTED]
NOMBRE DEL PROVEEDOR: MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	

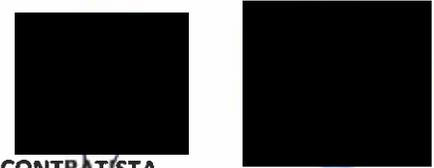
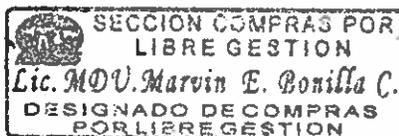
LIBRE GESTION No.: 1Q19000159	ORDEN DE COMPRA No. 054/2020 UACI
--------------------------------------	--

CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO EN DOLARES INCLUYE IVA VALOR TOTAL
7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	UNIDAD	183	\$10.71	\$ 1,959.93

DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:	MALLA QUIRURGICA, MONOFILAMENTO, DE POLIPROPILENO, PROPY-MESH NO ABSORBIBLE, INCOLORO, DIMENSIONES 15 CMS X 15 CMS. CODIGO: MP12
MARCA DEL PRODUCTO:	ATRAMAT
PAÍS ORIGEN DE FABRICACIÓN:	MEXICO
GARANTÍA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:	2 AÑOS CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACION
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:	24 MESES COMO MINIMO
FORMA DE ENTREGA:	5 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA
FORMA DE PAGO:	CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DIAS CALENDARIO OFERTA INICIAL MAS 30 DIAS CALENDARIO AMPLIACION DE OFERTA
No. DE REGISTRO SANITARIO:	I.M. 163401102015
REPRESENTADO:	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA. DE C.V.
NOMBRE DEL FABRICANTE:	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, SA. DE C.V.
PAÍS DEL FABRICANTE:	MEXICO
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y CONCENTRACIÓN:	CAJA DE 1 UNIDAD
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:	NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION DEL PRODUCTO
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN INSUMOS MÉDICOS CENTRAL Y ALMACEN REGION OCCIDENTE
TIPO DE OFERTA:	BÁSICA
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA
CARACTERÍSTICAS TECNICAS: Vigencia de la Orden de Compra a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020.	

VALOR TOTAL: \$1,959.93

SAN SALVADOR, A LOS 10 DIAS DEL MES DE febrero, AÑO 2020



CONTRATISTA



11:55 A.M.

Recibo Original de Pag. No. 1/1

ISSS



Sofía Lorena de Rivas
Lic. Sofía Lorena de Rivas



OK

ORDEN DE COMPRA: 054/2020 UACI
LIBRE GESTIÓN No 1Q19000159
Denominada

ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL

PARA TRÁMITE DE PAGO:

Única entrega:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a satisfacción del ISSS.
- Orden de compra Original
- Recibo de cotización vigente.

DISTRIBUCION

NUMERO	CÓDIGO PRODUCTO SAFISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL	ALMACEN DE OCCIDENTE
1	7112070	MALLA DE POLIPROPILENE DE 6" X 6" (15 X 15 CMS)	183	114	69

OBLIGACION DE CONTRATISTA

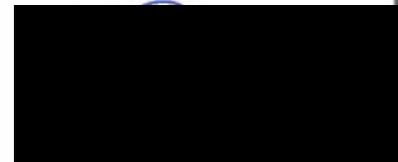
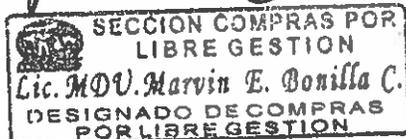
El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

Recibo original de anexo

uso



10/02/2020

13:55 A.M.



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Lic. Sofía Lorena de Rivas



**ORDEN DE COMPRA: 054/2020 UACI
LIBRE GESTIÓN No 1Q19000159
Denominada**

"ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL"

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

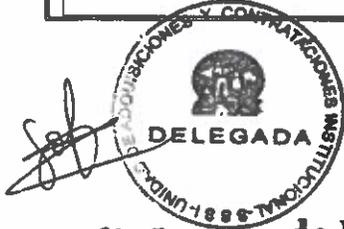
La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

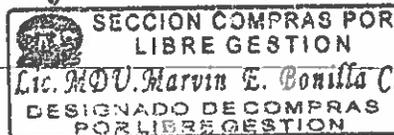
Los administradores de contrato los siguientes:

- Lic. Cesar de Jesús Urbina, JEFE DE ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS
- Lic. Carlos Mejia Mendez, JEFA ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS OCCIDENTE

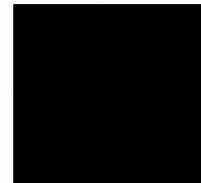


Lic. Sofia Lorena de Rivas

Handwritten signature: Cesar de Jesús Urbina



Recibi original de auto



10/02/2020

11:55 A.M.